



**DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR**

Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior

Funciones jurisdiccionales de la DNDA

Carlos Andrés Corredor Blanco
Subdirector Técnico Asuntos Jurisdiccionales

BIENVENIDOS

Temas a tener en cuenta

- Legitimación
 - Presunción nueva Ley de Derecho de Autor
- Objeto protegido
 - Código
 - Versiones
- Otros elementos
 - Información recolectada
 - Diagramas
 - Documentación técnica y manuales
- Actos infractores
 - Derechos en concreto o formas de explotación?



La DNDA y la jurisdicción

La Constitución Política de Colombia en su artículo 116 estableció que excepcionalmente la ley podría atribuirles funciones jurisdiccionales precisas a determinadas autoridades administrativas. Así mismo, la Ley 270 de 1996, en el numeral 2 del artículo 13, otorgó facultades jurisdiccionales a las autoridades administrativas de la siguiente manera:

“Artículo 13. Ejercen función jurisdiccional de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política:

(...) 2. Las autoridades administrativas respecto de conflictos entre particulares



La DNDA y la jurisdicción

El Código General del Proceso, otorgó facultades jurisdiccionales a la Dirección Nacional de Derecho de Autor, en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 24. (...)

3. Las autoridades nacionales competentes en materia de propiedad intelectual:

(...)

*b) La **Dirección Nacional de Derechos de Autor** en los procesos relacionados con los derechos de autor y conexos. (Subrayado nuestro)”*



DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR

Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior

DNDA
¡Protegemos la creación!

La DNDA y la jurisdicción

La Sentencia C-436 de 2013 la Corte Constitucional declaró la exequibilidad del numeral 3 del artículo 24 de la Ley 1564 de 2012, siempre y cuando la estructura y funcionamiento de la Dirección Nacional de Derechos de Autor garanticen los principios de imparcialidad e independencia.

1) Que no pueda el mismo funcionario o despacho ejercer funciones judiciales en asuntos respecto de los cuales se hubiera pronunciado con anterioridad, con motivo del ejercicio de alguna de las funciones administrativas; y

(2) Que las funciones sean desarrolladas por funcionarios distintos, que no tengan relación alguna de sujeción jerárquica o funcional frente a quienes dictaron o aplicaron pronunciamientos y que se refieran directamente al asunto que se somete a su conocimiento”.



La DNDA y la competencia

La competencia a prevención

- No excluye la competencia otorgada por ley a las autoridades judiciales.
- La competencia la determina el demandante. Una vez se vuelve exclusiva y excluyente.

Principio de gradualidad:

- Resolución 366/2012: Máximo 10 tramites jurisdiccionales simultáneos.
- Resolución 335/2015: Máximo 100 tramites jurisdiccionales por año y 10 simultáneos por demandante.
- Resolución 314/2017: Dejar de aplicar gradualidad para pruebas y medidas cautelares extraprocesales, aumentar a 20 simultaneidad



La DNDA y la Competencia

Factor Subjetivo

Aspecto negativo: No se tiene competencia:

- Art. 27 CGP. Procesos en los que intervenga un estado extranjero o un agente diplomático acreditado ante el Gobierno de la República frente a los cuales la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia tenga competencia.
- Art. 30, Núm. 6 CGP. La Corte Suprema de Justicia conoce en Sala de Casación Civil: (...) 6. De los procesos contenciosos en que sea parte un Estado extranjero, un agente diplomático acreditado ante el Gobierno de la República, en los casos previstos por el derecho internacional.



La DNDA y la Competencia

Factor Objetivo (Cuantía y Naturaleza)

Cuantía:

No aplica para determinar competencia pero si para determinar el derecho de postulación:

- Mínima: No exceda de 40 SMLMV
- Menor: Igual o superior a 40 SMLMV, sin exceder de 150 SMLMV
- Mayor: Igual o superior a 150 SMLMV.



La DNDA y la Competencia

Factor Objetivo (naturaleza del asunto)

Artículo 20 CGP. Competencia de los jueces civiles del circuito en primera instancia:

“2. De los relativos a propiedad intelectual que no estén atribuidos a la jurisdicción contencioso administrativa, sin perjuicio de las funciones jurisdiccionales que este código atribuye a las autoridades administrativas.”

Trámite del proceso.

Artículo 368: Se sujetará al trámite verbal todo asunto contencioso que no esté sometido a un trámite especial



La DNDA y la Competencia

Tramite del proceso del articulo 242 ley 23 1982

Cuestiones civiles con motivo de pagos de honorarios por representación y ejecución pública de obras. Juez Municipal

Articulo 19 CGP. Competencia de los jueces del circuito en única instancia:

“1. Procesos relativos a la propiedad intelectual previstos en leyes especiales como de única instancia.”



Medidas cautelares extraprocesales

Fuero de atracción art 23 CGP

La solicitud y practica de medidas cautelares extraprocesales que autorice la ley corresponde al juez que fuere competente para tramitar el proceso al que están destinadas...

...las autoridades administrativas en ejercicio de funciones jurisdiccionales también podrán decretar y practicar las medidas cautelares extraprocesales autorizadas por la ley.



Pruebas extraprocesales

Art 19 y 20 CGP

Competencia a prevención de los jueces civiles municipales y del circuito, sin consideración a la calidad de las personas interesadas, ni la autoridad a donde se hayan de aducir.

PAR. Art 589 CGP

Las pruebas extraprocesales y las medidas cautelares extraprocesales practicadas ante quien ejerce funciones jurisdiccionales podrán hacerse valer ante cualquier otra autoridad o particular con funciones jurisdiccionales.





**DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR**

Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior

@derechodeautor



direccionderechodeautor



derechodeautorcol



¡GRACIAS!

- Calle 28 No. 13A - 15 Piso 17
- Teléfono (571) 341 8177
- Telefax (571) 286 0813
- info@derechodeautor.gov.co

www.derechodeautor.gov.co

DNDA
¡Protegemos la creación!